Lotería del Risaralda Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, en cumplimiento del Acuerdo N° 006 del 2023, capítulo III, De la Planeación y la mitigación de los riesgos, en su artículo catorce establece: "Estudios y documentos Previos": Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos que sirvan de soporte para la elaboración de los procesos de selección y la ejecución adecuada del contrato. Con el estudio previo se refleja el análisis que realiza la LOTERÍA DEL RISARALDA sobre la necesidad del bien o servicio, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación y se aplica a todas las modalidades de contratación.

La elaboración del estudio previo se aplicará a todas las modalidades de contratación, su preparación será de conformidad a lo establecido al Sistema de Gestión de Calidad de la LOTERÍA DEL RISARALDA para cada modalidad de contratación y el responsable de su elaboración es el jefe de la división o jefe de la oficina de origen que tiene la necesidad".

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La Lotería del Risaralda, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental creada por la Ordenanza N° 004 de 1994, dedicada a la explotación de los juegos de suerte y azar, como actividad principal tiene la Administración y explotación de la Lotería del Risaralda, para lo cual tiene como misión, la generación de recursos para la salud del Departamento de Risaralda a través de la explotación, operación, comercialización, administración, control y vigilancia de los juegos de suerte y azar, concretamente, lotería y apuestas permanentes, brindando a nuestro público apostador la oportunidad de generar riqueza con los planes de premios que se ofrecen por parte de la entidad.

La Secretaría General de la entidad, es el único cargo de planta con el perfil de abogado especializado para adelantar las diferentes labores jurídicas y tiene bajos sus funciones las siguientes: Jurídico, Financiero, Administración del Talento (nómina, bienestar social, capacitación etc.), Informática, Recaudo, Pagos (Procesos), los demás cargos son de apoyo en otras áreas y exigen otros perfiles; una Oficina Comercial, la cual, se compone por un Jefe de la oficina en libre nombramiento y remoción, así como de un Técnico Administrativo de Logística y Fiscalización, un Técnico Comercial, un Técnico de Ventas y Eventos Promocionales, un Técnico de Premios y un auxiliar de Comercial (quienes se encargan de desarrollar la parte misional de la entidad).

Igualmente, tiene como propósito fortalecer su posicionamiento en el mercado nacional de juegos de suerte y azar, incrementar sus niveles de comercialización y consolidar las relaciones con los distribuidores, empresas de apuestas, agentes vendedores y demás aliados estratégicos que contribuyen al desarrollo de su actividad comercial y al cumplimiento de su finalidad social, mediante la generación de recursos destinados al sector salud. En este contexto, y en concordancia con el proyecto de inversión **"Modernizar y fortalecer la comercialización de la Lotería del Risaralda"**, así como con el Plan de Acción del Plan de Marketing institucional, se requiere dar continuidad a las estrategias de incentivos promocionales y relacionamiento comercial que permitan dinamizar las ventas, estimular la participación de la fuerza de venta, fortalecer la fidelización de los aliados comerciales y ampliar la presencia de la marca en los diferentes mercados del territorio nacional.

La implementación de estas estrategias requiere un acompañamiento permanente que garantice la activación oportuna de las campañas promocionales, su seguimiento durante el periodo de vigencia, la comunicación constante con los aliados y distribuidores, y la identificación de oportunidades de mejora que permitan ajustar las acciones comerciales de acuerdo con el comportamiento de las ventas y las necesidades del mercado. De igual manera, resulta fundamental desarrollar acciones de posicionamiento institucional en escenarios empresariales, ferias, eventos y jornadas comerciales, que contribuyan a visibilizar la marca, generar cercanía con los actores de la cadena comercial y promover la participación activa de la fuerza de venta.

La continuidad de este proceso adquiere especial relevancia frente a las condiciones excepcionales derivadas del **sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026**, que generó afectaciones y circunstancias de contingencia que incidieron en el desarrollo habitual de las actividades institucionales y comerciales. Esta situación hace necesario mantener y fortalecer las acciones de acompañamiento, comunicación y dinamización comercial, con el fin de dar continuidad a las estrategias de mercadeo, preservar el relacionamiento con los distribuidores y aliados, y contribuir a la recuperación y estabilidad de la operación comercial de la entidad.

En consecuencia, se requiere mantener una gestión articulada con las empresas de apuestas, distribuidores y aliados comerciales, que permita hacer seguimiento semanal a las estrategias promocionales vigentes, verificar

su desarrollo, identificar alertas y proponer ajustes oportunos. Asimismo, se hace necesario fortalecer la comunicación motivacional dirigida a la fuerza de venta mediante tarjetas digitales, mensajes de incentivo, piezas gráficas y videos breves, en coordinación con el equipo de comunicaciones, con el propósito de mantener activa la participación de los distribuidores y estimular el cumplimiento de los objetivos comerciales.

La gestión permanente de las relaciones con los representantes de las empresas aliadas y distribuidoras también resulta esencial para identificar oportunidades de crecimiento, conocer las necesidades de los diferentes canales, recopilar información relevante sobre la ejecución de las campañas y formular recomendaciones que favorezcan la toma de decisiones comerciales. Estas actividades deben desarrollarse de manera articulada con la Oficina Comercial y las demás áreas involucradas, procurando la continuidad de las acciones definidas en el Plan de Marketing institucional.

Por lo anterior, la contratación de servicios profesionales se considera técnicamente necesaria para apoyar la implementación, seguimiento y dinamización de los incentivos y promocionales a nivel nacional, asegurando la continuidad operativa de las estrategias, el fortalecimiento del relacionamiento comercial y la articulación de las acciones de promoción, comunicación y posicionamiento institucional.

Con esta contratación se busca contribuir al fortalecimiento de las ventas, la motivación y participación de la fuerza de venta, la consolidación de alianzas estratégicas y la recuperación de la dinámica comercial en los diferentes mercados, en coherencia con los objetivos del proyecto de inversión y el Plan de Acción del Plan de Marketing de la Lotería del Risaralda. De esta manera, se espera aportar al crecimiento sostenible de la entidad, a la generación de mayores ingresos por comercialización y al cumplimiento de su compromiso institucional de contribuir con recursos para la financiación del sector salud.

En consecuencia, se justifica la necesidad de contratar los servicios profesionales requeridos, en atención a la importancia de garantizar la continuidad de las estrategias promocionales, fortalecer la presencia institucional y mantener una gestión comercial activa, articulada y orientada a resultados, especialmente ante los retos operativos y comerciales derivados de la contingencia ocasionada por el sismo del 10 de agosto de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, DINAMIZACIÓN, E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS PROMOCIONALES NIVEL NACIONAL, QUE PROPENDAN POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS VENTAS Y LA FUERZA DE VENTA DE LA EMPRESA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y DEL PLAN DE ACCION DEL PLAN DE MARKETING DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento del objeto pactado, el contratista se obliga a cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del objeto y a las derivadas sobre las disposiciones legales y vigentes sobre la materia, con las siguientes especificaciones técnicas y obligaciones que se detallan a continuación:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá prestar sus servicios profesionales de manera autónoma, orientados al acompañamiento técnico, la dinamización y la implementación operativa del Plan de Incentivos Promocionales a nivel nacional, mediante el diseño y ejecución de estrategias de incentivo dirigidas a la fuerza de venta, el seguimiento a su aplicación y resultados, y la articulación de dichas acciones con el proyecto de inversión y el Plan de Acción del Plan de Marketing de la Lotería del Risaralda, con el fin de contribuir al fortalecimiento sostenido de las ventas y al posicionamiento comercial de la entidad.

3.2 OBLIGACIONES

1. Realizar acompañamiento permanente a la ejecución de promocionales con empresas de apuestas, distribuidores y aliados comerciales, garantizando su activación y seguimiento semanal durante el tiempo de vigencia de cada estrategia.

2. Gestionar la implementación de acciones de posicionamiento institucional en escenarios empresariales, ferias, eventos y jornadas comerciales.

3. Gestionar con el equipo de comunicaciones la elaboración y envío permanente de contenidos motivacionales (tarjetas digitales, mensajes de incentivo, piezas gráficas o videos breves) dirigidos a distribuidores, orientados a fortalecer su participación en las campañas promocionales activas.

4. Apoyar en la generación de contenidos semanal para redes sociales y pagina web institucional relacionado con el fortalecimiento de las ventas y el relacionamiento con la fuerza de venta

5. Apoyar y acompañar la realización de eventos y tomas comerciales en el territorio departamental.

6. Mantener contacto periódico con los representantes de las empresas aliadas o distribuidoras para reforzar el relacionamiento comercial, identificar oportunidades de mejora y levantar alertas que permitan ajustar las estrategias vigentes.

7. Asistir a las reuniones, visitas de campo y convocatorias institucionales que le sean asignadas por la gerencia o la jefatura comercial, así como cumplir con las obligaciones contractuales y parafiscales establecidas, en el marco de la Ley

8. Elaborar y presentar los informes mensuales a la supervisión del contrato, con evidencia del cumplimiento de actividades y resultados alcanzados, incluyendo reportes de impacto en promocionales, nuevos loteros vinculados y puntos de venta captados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, se debe incluir la forma como fueron calculados y soportar los cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Los gastos derivados del presente proceso de contratación irán con cargo al presupuesto asignado para la vigencia del año 2026, correspondiente al rubro **2.3.2.02.02.008LOT** denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL **PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.400.000)** según CDP N° 763 de Fecha 20/10/2026.

4.2. FORMA DE PAGO: pagos parciales mensuales de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000).**

Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente con el cumplimiento de las actividades con la respectiva la factura y/o cuenta de cobro en la entidad y previo recibido a satisfacción del informe del supervisor y/o interventor del contrato.

En cada caso, los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social integral, pensión y riesgos laborarles.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para el presente contrato SI___, NO_X_, se requieren permisos y/o licencias para su ejecución.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo señalado en la Ley 1474 de 2011, artículo 93 (por medio del cual se modifica el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007), Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

De conformidad a lo anterior, y en consideración a la naturaleza Jurídica de la empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar – **LOTERIA DEL RISARALDA** –, el presente proceso se regirá por el Manual Interno de Contratación "Acuerdo 06 de 2023". Modificado por el Acuerdo 003 de 2025. El cual señala en su artículo Nº33 la modalidad de Contratación que se adelanta. *CONTRATACIÓN DIRECTA.*

8. CONTRIBUCIONES TERRITORIALES Y NACIONALES

Las contribuciones territoriales son:

ITEM	CONTRIBUCIÓN	APLICA	
		SI	NO
1	Pro hospitales Universitarios de Risaralda, equivalente al 2% según la ordenanza Departamental N° 011 del 03 de julio del año 2007	X	
2	Pro desarrollo para el Departamento de Risaralda equivalente al 2%, de conformidad a la ordenanza N°012 de mayo de 2009 de la Asamblea Departamental	X	
3	Bienestar del Adulto Mayor del Departamento de Risaralda equivalente al 3%, según Ordenanza N°008 de julio 02 de 2013	X	
4	Tasa Pro-deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda, equivalente al 2,5% según ordenanza No.023 de noviembre 30 del año 2020.		X
5	Estampilla Pro-cultura Departamento de Risaralda, equivalente al 1% según ordenanza No.032 del 16 de diciembre de 2021		X
6	Impuesto de Timbre establecido en el Decreto No.0175 del 14 de febrero de 2025, equivalente al 1%		X

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón al régimen tributario (Retención en la fuente, IVA, Impuesto al consumo).

Costos Administrativos: Constitución de las garantías exigidas cumplimiento y calidad de los materiales objeto de suministro.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA

Con la finalidad de acreditar los requisitos exigidos al personal para la prestación del servicio, La entidad examinará las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas de la persona jurídica y/o natural con la que se establezca la relación contractual que se derive de los presentes estudios previos de conformidad a los requerimientos técnicos establecidos en las modalidades de contratación del Manual Interno de Contratación "Acuerdo 006 de 2023" modificado por el Acuerdo 003 de 2025.

Experiencia: El contratista seleccionado para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, debe contar con una experiencia relacionada con el objeto contractual mínima de 1 año.

Idoneidad: Se requiere una persona natural, profesional en áreas afines a la administración, comunicación, mercadeo.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, la constitución con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de LA LOTERIA DEL RISARALDA.

DEFINICIÓN: "Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato." (Artículo 3 Definiciones. Decreto 1510 de 2013).

Previsto lo anterior, se tiene que la LOTERÍA DEL RISARALDA E.I.C.E entiende por RIESGO según documento CONPES 3714 de 2011, como "el riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso"

11. LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del objeto de la relación contractual que suscriban las partes contrato, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, a favor de la LOTERIA DEL RISARALDA, con NIT 800240153-1. Los siguientes amparos:

ITEM	GARANTIAS	APLICA	
		SI	NO
1	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El valor de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del valor de la disponibilidad presupuestal y deberá amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento y su vigencia será hasta la celebración y suscripción del respectivo contrato.		X
2	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total de contrato, y su vigencia será por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.		X

3	**DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.** La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.		X
4	**CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**. La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.		X
5	**GARANTÍA DE CALIDAD DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO**. El valor del amparo de calidad de los elementos suministrados y/o amparo de calidad del servicio, y/o amparo del correcto funcionamiento de los equipos, y/o amparo de provisión de repuestos y accesorios, y amparos similares no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y su vigencia se hará constar en el contrato de acuerdo con la naturaleza de los repuestos y accesorios cuya provisión se ampara, o por el término de la garantía de calidad ofrecida por el oferente en su propuesta.		X
6	**GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES.** El valor del amparo de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales no será inferior del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por su término de duración y tres (3) años más.		X
7	**GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.** El valor de amparo de estabilidad de la obra no será inferior del diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será por cinco (5) años contados a partir de la terminación del plazo del contrato		X
8	**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. En los contratos de obra pública y en aquellos que por su naturaleza y objeto se considere necesario, se solicitara el otorgamiento de pólizas de seguros que garanticen la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, daños a bienes públicos, o vida para trabajadores al servicio del contratista. Los cuáles serán cubiertos a través de una póliza anexa autónoma, la cual no será inferior a 200 SMMLV y su vigencia será por el termino de duración del contrato		X

Para el presente contrato, no serán exigibles las garantías, de conformidad con el parágrafo del artículo 16 "Garantías de los contratos" del acuerdo N° 006 del 20 de diciembre de 2023, manual de contratación, modificado por el Acuerdo N° 003 de 2025.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC2	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994 Triángulo Norte3 Ley 1241 de 2008
Unión Europea4	Ley 1669 de 2013

De acuerdo a lo establecido en este numeral la secretaria General de la entidad define si la relación contractual a definirse de acuerdo al presente estudio previo, tiene relación directa con un acuerdo comercial, SI _____ NO___X____, Cuál? _____.

13. CONTROL Y VIGILANCIA:

El control y vigilancia sobre la ejecución del objeto de la relación contractual que se derive de la aplicación de los presentes estudios previos estará a cargo de la persona que designe la secretaria general y/o gerencia (Nombre del cargo), quien reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desarrollar el ejercicio de supervisión y/o interventoría, de parte de la LOTERIA DEL RISARALDA.

14. ESTUDIO PREVIO ELABORADO POR

Ciudad y Fecha	*Octubre 20 de 2026*
Cargo	*Jefe Oficina Comercial*
Nombre completo	*Sandra Lucía Ospina Rincón*
Firma	

15. REVISIÓN LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Ciudad y Fecha	*Octubre 20 de 2026*
Cargo	*Secretario general*
Nombre completo	*Marlon Edward Pérez Rodríguez*
Firma	

16. REVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	*Octubre 20 de 2026*
Cargo	*Profesional Contable*
Nombre completo	*Carlos Alberto Ortiz Grajales*
Firma	

17. APROBACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO RESPONSABLE DEL ÁREA

Ciudad y Fecha	*Octubre 20 de 2026*
Cargo	*Jefe Oficina comercial*
Nombre completo	*Sandra Lucia Ospina Rincón*
Firma	